



SUMARIO

Tema 64 del programa:

Página

Cuestión del Africa Sudoccidental (continuación) . . . . . 1

Presidente: Sr. Corneliu MANESCU (Rumania).

TEMA 64 DEL PROGRAMA

Cuestión del Africa Sudoccidental (continuación)

1. El PRESIDENTE (traducido del francés): Antes de dar la palabra al primer orador inscrito para esta mañana, debo señalar a la Asamblea que la sesión que hubo de celebrarse ayer a las 15 horas se anuló, tras celebrar consultas con los representantes del grupo de Estados africanos y del grupo de Estados afroasiáticos, en vista de que los oradores inscritos para dicha sesión habían manifestado el deseo de no hacer uso de la palabra hasta el día de hoy.

2. Sr. OULD DADDAH (Mauritania) (traducido del francés): Señor Presidente, la delegación de la República Islámica de Mauritania, como todas las demás delegaciones, ha apreciado profundamente la inteligencia y el tacto con que usted ha dirigido desde el comienzo los difíciles trabajos de este vigésimo segundo período de sesiones. Estamos seguros de que bajo su sabia dirección y gracias a sus eminentes cualidades de estadista, los trabajos que se emprendan en la segunda parte del vigésimo segundo período de sesiones se desarrollarán con la cortesía y eficacia que han caracterizado nuestras reuniones anteriores.

3. Igualmente, quisiera expresar, en nombre de la delegación de la República Islámica de Mauritania, nuestro reconocimiento a los miembros del Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental. El pueblo y el Gobierno de la República Islámica de Mauritania desean reiterarles sin reservas su admiración y apoyo para el cumplimiento de la noble y difícil misión que se les ha confiado.

4. El 27 de abril de 1967, durante el debate de la Asamblea General sobre la cuestión del Africa Sudoccidental, mi delegación puso de relieve las graves consecuencias que tendría la no aplicación de la resolución que ponía fin al mandato de Sudáfrica sobre el Territorio internacional del Africa Sudoccidental con estas palabras:

"Es necesario evitar a la resolución 2145 (XXI) la suerte reservada hasta el presente por el régimen de Pretoria a todas las recomendaciones y decisiones de las Naciones Unidas. . ."

"Es obvio que la no aplicación o la mala aplicación de la resolución 2145 (XXI) perjudicaría gravemente el prestigio, la autoridad y la significación profunda de las Naciones Unidas." [1507a. sesión, párrs. 32 y 33.]

5. Desde la aprobación de esa resolución, cada día que pasa confirma nuestros temores. En efecto, ¿qué ha sucedido en el Africa Sudoccidental? Bastó que nuestra Organización instara al Gobierno de Sudáfrica a que se abstuviera de toda acción que pudiese alterar el estatuto internacional del Africa Sudoccidental para que las autoridades de Pretoria se dieran maña para tomar toda una serie de medidas con miras a aplicar las recomendaciones de la Comisión llamada Odendaal<sup>1/</sup>, dedicándose a crear "territorios" sobre la base de grupos raciales. Por otra parte, el 30 de abril de 1967, el Sr. Vorster declaró claramente que el Africa Sudoccidental sería gobernada como parte integrante de Sudáfrica. Esto constituyó una respuesta bien tajante a las disposiciones del párrafo 2 de la resolución 2145 (XXI) en la que la Asamblea General reafirmó "que el Africa Sudoccidental es un territorio con estatuto internacional y que conservará dicho estatuto hasta que obtenga la independencia".

6. Con ese antecedente, no causó sorpresa que los racistas de Pretoria se permitiesen la audacia de deportar y de someter a juicio a 37 nacionales del Africa Sudoccidental cuyo único crimen fue manifestar su voluntad de contribuir a la liberación de su país de conformidad con la resolución 2248 (S-V) en la que la Asamblea General decidió que debía hacerse todo lo posible para que el Africa Sudoccidental lograra la independencia a más tardar en junio de 1968.

7. Todo quedó sin equívocos cuando, a raíz de la aprobación de la resolución 246 (1968) de 14 de marzo de 1968 por el Consejo de Seguridad, el jefe de la diplomacia de las autoridades racistas de Pretoria respondió que su Gobierno se negaba a aceptar la validez jurídica de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General. Agregó — quizás para que nos convenciéramos de una vez por todas — que "las opiniones" expresadas así "por su Gobierno se aplicaban con igual fuerza a todas las resoluciones incluso a las del Consejo de Seguridad" [A/C.109/L.460, párr. 27].

8. Esta arrogancia de las autoridades de Pretoria acaba de manifestarse una vez más. Las autoridades del apartheid han negado categóricamente al Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental, designado y autorizado por nuestra Organización, la posibilidad de ingresar al Territorio internacional

<sup>1/</sup> República de Sudáfrica, Report of the Commission of Inquiry into South West Africa Affairs, 1962-1963, Pretoria, Imprenta del Gobierno, 1964.

del Africa Sudoccidental. En efecto, los adeptos del apartheid no ocultan en absoluto su firme intención de aplicar brutalmente al pueblo del Africa Sudoccidental la política de segregación racial impuesta por medio de la fuerza bruta a los habitantes autóctonos de la República de Sudáfrica.

9. La delegación de la República Islámica de Mauritania sigue convencida de la necesidad de que nuestra Organización tome medidas apropiadas para que el derecho del pueblo del Africa Sudoccidental a la independencia sea respetado y aplicado. En las circunstancias actuales, las Naciones Unidas no pueden permitirse, en lo que respecta al Africa Sudoccidental, la menor vacilación o debilidad sin perjudicar considerablemente su autoridad, su significado y su prestigio.

10. En otras partes del mundo, en especial en el Oriente Medio, ya vemos que se manifiesta por las Naciones Unidas el mismo desprecio insolente que las autoridades de Pretoria han tenido el triste privilegio de ser las primeras en instaurar.

11. Pues bien, mientras nuestra Organización trabaja con determinación por la construcción de la sociedad humana liberada de la amenaza de la guerra y respetuosa de los derechos sagrados que se reconocen al hombre, ¿cómo puede esperar crear entre los pueblos la confianza necesaria para realizar esta noble aspiración cuando las más grandes Potencias, Miembros influyentes de nuestra Organización, siguen vacilando en sostener sin reservas una acción concertada, indispensable para poner fin a la situación intolerable, inhumana e ilegal que vemos se perpetúa en el Africa Sudoccidental, en Rhodesia y en los territorios árabes ocupados?

12. El pueblo y el Gobierno de la República Islámica de Mauritania, enemigos de la violencia y profundos partidarios de los ideales de nuestra Carta, consideran que es poco realista simular creer que los pueblos de las naciones otorgarán su confianza y apoyo a cualquier decisión de nuestra Organización, cuando los Miembros de las Naciones Unidas, en especial los miembros del Consejo de Seguridad, vacilan en aplicar en forma concreta su poder y su influencia para modificar las situaciones intolerables ante las cuales hasta ahora las Naciones Unidas han dado al mundo una engañosa impresión de impotencia e inercia. Sólo al precio de esfuerzos concretos y decididos por parte de todos los Estados Miembros con miras a restablecer la justicia y a hacer respetar la legalidad renacerá la inmensa esperanza y la gran confianza que inspiraron a todos los pueblos las Naciones Unidas en sus primeros años de vida.

13. La delegación de la República Islámica de Mauritania sigue convencida de que la esperanza y la confianza de los pueblos que acabamos de evocar influyen profundamente en la solución de problemas tan graves como el desarme o la proliferación de las armas nucleares. En efecto, ¿cómo pueden tener Africa, Asia o América Latina verdadero interés en lo que hacemos aquí en circunstancias en que Sudáfrica desafía el derecho internacional y en abierta violación de nuestra Carta da el siniestro ejemplo que conocemos en el territorio internacional del Africa Sudoccidental, imitada por otros Estados en otras

partes de nuestro planeta, y tales acciones ilegales cargadas de amenazas contra la seguridad del mundo suscitan en las Naciones Unidas sólo la aprobación, generalmente difícil, de un texto debilitado desde el principio por las abstenciones y las reservas?

14. Desde lo alto de esta tribuna mi delegación declaró hace un año que: "cada uno de los Miembros de nuestra Organización tiene el deber imperioso de ayudar a las Naciones Unidas a cumplir con dignidad y justicia la pesada responsabilidad contraída respecto al pueblo del Africa Sudoccidental" [1507a. sesión, párr. 33], sometido al arbitrio de los partidarios del apartheid.

15. Más que nunca, la delegación de Mauritania se hace eco de la urgente necesidad que tienen las Naciones Unidas de encontrar medios para cumplir sus justas promesas: la promesa al pueblo autóctono del Africa Sudoccidental de liberarlo de la dominación y la tiranía del apartheid; la promesa al mundo de hacer todo lo posible para restablecer la justicia y el respeto de los derechos fundamentales de los hombres y los pueblos.

16. El desafío lanzado por las autoridades de Pretoria a nuestra Organización ha durado demasiado. Este desafío, cuyo ejemplo han seguido varios Estados, representa un gran peligro para la seguridad de los pueblos y para la armonía de las relaciones que deben unirlos. Por lo tanto, ha llegado el momento de que nuestra Organización reaccione. Se recuerda que el Consejo de Seguridad, en su resolución 246 (1968) de 14 de marzo de 1968, decidió que en caso de que el Gobierno sudafricano no cumpliera las disposiciones de dicha resolución determinaría "gestiones o medidas efectivas de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas".

17. La delegación de Mauritania considera que es hora de tomar esas medidas. Lo que vemos de siniestro en el comportamiento de las autoridades de Pretoria en el Africa Sudoccidental es lo suficientemente claro como para que comprendamos que los partidarios del apartheid sólo cederán ante la fuerza. En consecuencia, las Naciones Unidas tienen la obligación de tomar medidas coercitivas contra Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. Ese es el único medio que tiene nuestra Organización de cumplir la responsabilidad directa que le corresponde respecto del Africa Sudoccidental.

18. Mi delegación se reserva el derecho de volver a intervenir, en caso necesario, una vez que haya examinado el informe del Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental<sup>2/</sup>.

19. Sr. DANIELI (República Unida de Tanzania) (traducido del inglés): Señor Presidente, permítame reafirmar la confianza que mi delegación se sintió animada a depositar en usted cuando asumió el alto cargo de Presidente de esta augusta Asamblea. Usted presidió la primera parte de este período de sesiones de la Asamblea con tal acierto y eficiencia que estamos seguros de que, bajo su experta dirección, la continuación del período de sesiones culminará con todo éxito.

<sup>2/</sup> Distribuido posteriormente bajo la signatura A/7088 y Corr.1.

20. El tema que examina actualmente la Asamblea es la controvertida cuestión del Africa Sudoccidental, territorio bajo la administración directa de las Naciones Unidas. Con su acostumbrada sabiduría, la Asamblea General relevó a la República de Sudáfrica de la responsabilidad que se le había encomendado de administrar el Territorio del Africa Sudoccidental. La Asamblea asumió la responsabilidad directa de la administración del territorio y, en consecuencia, creó el Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental para que hiciera recomendaciones acerca del funcionamiento de esa administración.

21. Los esfuerzos del Consejo sólo tuvieron un éxito limitado por causa de diversos factores. Ciertamente, hay quienes dirían que la labor del Consejo ha sido, en gran medida, de carácter teórico. Sin embargo, hay que reconocer que el Consejo ha procurado afirmar en forma práctica la autoridad de las Naciones Unidas sobre el territorio y estudiar sobre el terreno los mejores métodos para la debida administración del territorio por las Naciones Unidas a fin de conducirlo a la independencia. La negativa deliberada del régimen de Pretoria a facilitar el viaje libre de riesgos y perturbaciones de los miembros del Consejo al Africa Sudoccidental impidió que el Consejo demostrara la autoridad de las Naciones Unidas sobre ese territorio.

22. Este acto del régimen fascista de Pretoria constituye otra prueba palpable de que no tiene intención alguna de acatar la resolución de las Naciones Unidas [2145 (XXI)] que revoca su mandato sobre el Africa Sudoccidental. El régimen de Pretoria no sólo ha mantenido su dominación criminal sobre el territorio, sino que ha intensificado sistemáticamente su represión del pueblo africano por medio de la fuerza bruta. Ha trasplantado la impía doctrina del apartheid al Africa Sudoccidental. Ha adoptado medidas para desmembrar el territorio en varios campos de concentración tribales. Los objetivos de este plan detestable son manifiestos. Una vez que las vastas zonas cultivables y ricas en minerales se traspasen a la minoría blanca, la población africana no tendrá más remedio que buscar trabajo en las minas y plantaciones de propiedad de los blancos. Con ello no sólo se proporcionará a los racistas blancos verdaderas concentraciones de esclavos, sino que servirá también para reprimir eficazmente toda actividad política de los africanos.

23. En su libro Brutal Mandate, que recoge sus observaciones durante una reciente visita al Africa Sudoccidental, el Dr. Allard Lowenstein escribió lo siguiente:

"Con fantástica minuciosidad, el Gobierno se dedica a la tarea de establecer por ley diferenciaciones raciales que perpetuarán las disparidades económicas y de otra índole. En nombre del "desarrollo separado", el Gobierno determina todo acerca de cada persona en función de su raza, y determina también lo que esa raza es; la empresa es de tal magnitud que empequeñece incluso a los decretos de Nuremberg. Una vez que se han investigado los antecedentes de un hombre, y se lo ha catalogado como "blanco", "negro" u "otro", el Gobierno le indica dónde ha de vivir, qué tipo de cargo ha de ocupar, a qué escuelas puede asistir y qué instruc-

ción recibirá, si podrá viajar y cuándo, con quién podrá casarse o acostarse y qué derechos políticos habrá de tener, si es que tiene alguno." <sup>3/</sup>

Esta es la situación que prevalece actualmente en el Africa Sudoccidental, y que ha existido allí por infinidad de años.

24. Como en el caso del colonialismo clásico, la razón esencial de esta política imperialista agresiva es el insaciable afán de apoderarse de las riquezas naturales que posee el territorio para explotarlo con exclusividad. Es bien sabido que el Africa Sudoccidental tiene un enorme caudal de recursos naturales, particularmente en su subsuelo. Esos vastos recursos naturales, que debían proporcionar mayores beneficios materiales a sus dueños legítimos, se han convertido en la causa principal de su constante miseria y degradación inhumana. Con fantástica minuciosidad, el régimen de apartheid de Sudáfrica ha estado hostilizando al pueblo africano durante décadas, y lo ha ido desposeyendo de sus tierras. Y como corolario de esta brutal explotación, en los lugares en que no se ha adueñado directamente de los recursos el régimen sudafricano ha hecho grandes concesiones de tierras a un núcleo de monopolios, situados en su mayoría en las principales capitales de Europa occidental. En su empeño por encontrar soluciones concretas a este problema crítico, la Asamblea podría considerar qué medidas apropiadas de naturaleza determinada cabría adoptar con respecto a los Estados Miembros que cometen tales actos, en directa oposición a los esfuerzos de las Naciones Unidas en ese campo.

25. Durante una serie de debates habidos dentro y fuera de la Asamblea, hemos escuchado vehementes y rotundas condenas del proceder de Sudáfrica. Todos nosotros — o al menos los que sinceramente defendemos los principios de la igualdad, la libertad y la fraternidad del hombre — condenamos sin reserva la política aborrecible e inhumana del apartheid. Pero las vacuas condenas no bastan cuando los nacionales de Estados influyentes siguen colaborando activamente con las autoridades ilegales de Sudáfrica y proporcionando tanto apoyo material como alicientes a los perpetradores del apartheid.

26. Saludamos al valeroso pueblo africano del Africa Sudoccidental y lo apoyamos en su lucha. Lo exhortamos a alzarse y a hacer frente al desafío, en nombre de la libertad, y a expulsar de su país a los odiados invasores. La Asamblea, que se ha erigido en fideicomisario del territorio, debe afirmar su autoridad. Debe apoyar a los heroicos libertadores que luchan día tras día para recuperar su libertad. El propio pueblo del Africa Sudoccidental imprimió carácter a esa lucha. Permítaseme citar un breve pasaje de la declaración que hizo, durante la farsa de juicio que se celebró recientemente, uno de los nacionalistas secuestrados por el régimen de Pretoria:

"¿Es sorprendente que en esta época mis compatriotas hayan empuñado las armas? La violencia es, por cierto, temible, pero, ¿quién no defendería su propiedad y a su persona contra un ladrón?"

<sup>3/</sup> Allard K. Lowenstein, Brutal Mandate — A Journey to South West Africa (Nueva York, The Macmillan Company, 1962), pág. 17.

Nosotros sostenemos que Sudáfrica nos ha arrebatado nuestro país."

27. Me he referido a las Potencias cuyas vacuas condenas del apartheid son las más elocuentes, a las Potencias que hacen las declaraciones hipócritas más conmovedoras denunciando al Gobierno sudafricano ante esta Asamblea y en el Consejo de Seguridad. Sin embargo, esas son las mismas Potencias que siguen vendiendo armas a Sudáfrica y manteniendo relaciones comerciales con ella.

28. La Asamblea y el Consejo de Seguridad han pedido un embargo para la venta de armas y equipo militar a Sudáfrica. Asimismo, la Asamblea ha pedido el rompimiento de relaciones diplomáticas con Sudáfrica y la prohibición total del comercio con ese país, así como la prohibición del aterrizaje y tránsito de todas las aeronaves pertenecientes al Gobierno de Sudáfrica o a compañías registradas conforme a las leyes sudafricanas [resolución 1761 (XVII)]. Los Estados afroasiáticos — con la significativa excepción del Japón — han acatado esas resoluciones. En nuestra razonada opinión, el Japón debe comprometerse en este caso a ser fiel a las tradiciones del grupo de Estados afroasiáticos o dejar de participar en nuestras deliberaciones. El Japón ha de decidir el camino que desea seguir. Los Estados de la Europa oriental y algunos países latinoamericanos han cumplido con esas resoluciones, pero las Potencias de la OTAN se han rehusado a acatarlas. Los Estados más antiguos de la OTAN han antepuesto consideraciones de índole financiera y comercial a obligaciones humanitarias y a obligaciones contraídas en virtud de tratados. Han decidido vender sus almas por treinta monedas de plata. Aquí reside el problema; esta es la crisis que la Organización y todo el mundo enfrentan, una situación en que los valores humanos y las vidas de los hombres nada pesan en la balanza de la conveniencia, la intolerancia y las consideraciones egoístas. ¿Cuántos Albert Luthulis habrán de morir antes de que emprendamos una acción positiva y eficaz? ¿Cuántos luchadores y libertadores serán ahorcados por el verdugo y traidor Ian Smith antes que hagamos algo? ¿Cuántos africanos sudoccidentales habrán de ser apresados y encerrados en las prisiones sudafricanas, que son las más inhumanas e inhóspitas del mundo? ¿Hasta cuándo seguiremos ocupándonos de fruslerías mientras Africa arde? El tiempo apremia en Africa; el tiempo apremia para esta Organización, pues, así como la Sociedad de las Naciones naufragó a causa del peligroso escollo de Etiopía, así zozobrarán las Naciones Unidas sobre las costas ensangrentadas del Africa meridional. Debemos detener a Sudáfrica ahora, antes que sea demasiado tarde.

29. Se nos ha insistido en que la primera prioridad, la primera necesidad del mundo actual es la firma de un tratado sobre la no proliferación de armas nucleares. ¿Por qué? Porque ciertos políticos, próximos a abandonar sus cargos, anhelan ese tratado para satisfacer su propia vanagloria; porque ciertas Potencias, que actúan mancomunadas contra los intereses de otros Estados — y para ser más preciso en bien de sus propios intereses — piensan que esta es la cuestión más urgente. Y el hecho de que ciertas Potencias digan que la no proliferación es urgente hace automática que lo sea.

30. ¿Qué hacen esas mismas Potencias que insisten en esta apremiante necesidad cuando les pedimos que nos apoyen y que apoyen a esta Organización y a la comunidad internacional para poner término a la práctica brutal, sanguinaria e inhumana del apartheid? ¿Qué hicieron esas Potencias, que actúan de consuno, cuando invitamos a la Asamblea [resolución 2248 (S-V)] a crear un Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental para que administrase el territorio en nombre de las Naciones Unidas y lo condujese finalmente a la independencia? Se abstuvieron: el Reino Unido, los Estados Unidos, la Unión Soviética y Francia. ¿Qué harán esas Potencias cuando invitemos al Consejo de Seguridad a adoptar decisiones que permitan al Consejo para el Africa Sudoccidental y al administrador de las Naciones Unidas entrar en el Africa Sudoccidental sin que Sudáfrica interponga impedimentos u obstáculos? Los veremos votar en contra; utilizarán el veto o, en el mejor de los casos, se abstendrán. Esas Potencias son notorias por sus abstenciones, y porque no proceden lealmente ni hacen lo debido para ayudar a los africanos o a los pueblos de ascendencia africana. Exigen que antes seamos mártires. Debemos sacrificar nuestras vidas para que den algún signo de bondad humana. Nos exigen Martin Luther Kings, Lumumbas y Luthulis. En verdad, pagamos un precio muy alto por la libertad. La historia de nuestra liberación está escrita con sangre. ¿Hasta cuándo habremos de clamar desde el seno de la madre Africa: "¡Deteneos! En nombre de la humanidad, deteneos, basta ya."

31. El Tratado sobre la no proliferación ya no es urgente. El tiempo y la reflexión están a favor de la no proliferación de las armas nucleares. Pero los problemas del Africa meridional son de urgencia candente, inmediata y apremiante. El Africa meridional es un barril de pólvora, un volcán ardiente. En esa región el plazo ya ha expirado. Estamos viviendo con la soga al cuello. Cuando el volcán entre en erupción, cuando la mecha se haya consumido, todos nosotros — el mundo entero — nos veremos atrapados por la lava de odio y matanzas, envueltos en la guerra racial más detestable de toda la historia. Mi hermano, el Embajador de Ghana, tiene razón; nosotros, los africanos, tenemos una cita con el destino — nuestro destino — y nos proponemos concurrir a esa cita. Porque nosotros también hemos subido a la cima de la montaña y hemos visto la gloria de la liberación total del Africa. El leviatán de Pretoria o el pérfido monstruo de Salisbury no son lo bastante fuertes o formidables como para cerrar por siempre a nuestro pueblo el camino hacia la libertad. Argelia ha señalado el camino. El pueblo de Viet-Nam ha señalado el camino. Los llamados Mau Mau de Kenia han señalado el camino. Lucharemos contra Pretoria y Salisbury desde esta tribuna; lucharemos contra ellos en todo lugar, hasta que hayamos agotado nuestras últimas energías, hasta que caigamos todos en el campo de batalla y en el campo del honor. Lucharemos hasta que Africa haya sacrificado su vida por la libertad o hasta que, al fin, conquistemos la libertad total en nuestro continente. Y cuando la lucha acabe, podremos decir que hemos bregado por una causa justa, que hemos cumplido nuestro cometido y nuestro ineludible deber para con la madre Africa. Habremos permanecido fieles

a nuestro origen. Africa tiene derecho a exigirle a sus hijos, en cualquier momento y dondequiera que se encuentren, que se alcen en defensa de sus causas y de sus tragedias. Siempre estamos listos para hacerlo, pues todos los africanos son hombres sufridos y familiarizados con el dolor.

32. Algunos de nuestros colegas atacan a veces a mi Gobierno por propugnar con tanta insistencia el derrocamiento del racismo, de la indignidad y de la brutalidad en Sudáfrica y Rhodesia. Se nos ha hostilizado por el ahínco y el ardor con que perseguimos el destronamiento del imperialismo y la instauración de la justicia y la dignidad humana en el Africa meridional y en el mundo entero. Pero no nos disculpamos por la constancia con que propugnamos la eliminación del apartheid en Sudáfrica y la liberación del pueblo del Africa Sudoccidental. Jamás hemos propuesto el uso de la fuerza como primera medida para atacar estos problemas. Pero no titubeamos ante la fuerza cuando se han agotado todos los medios de llegar a un arreglo pacífico. Creemos que ya se ha llegado a esa etapa en el Africa meridional. Como Catón el Mayor, que se negó a abandonar la tribuna en el Senado romano hasta que no hubiese demostrado una y otra vez la necesidad de destruir a Cartago, mi Gobierno se rehusará a abandonar la tribuna en esta augusta Asamblea hasta que no haya demostrado la necesidad de destruir al imperialismo, al apartheid y de poner fin a la explotación del pueblo africano en el Africa meridional. Tal como Cicerón propuso en el foro romano que la mejor línea de defensa era el ataque, mi Gobierno insistirá, desde las tribunas de las Naciones Unidas, que el mejor medio de defender al Africa Sudoccidental y a la paz en el Africa meridional es atacar a Sudáfrica y a su odiosa política de apartheid y de usurpación de las tierras africanas. No puede haber transacción alguna con la libertad y la justicia. La conveniencia y la manifiesta hipocresía jamás podrán mancillar las virtudes de la libertad humana y la justicia.

33. Compartimos el criterio de otros colegas y apoyamos la propuesta de que la Asamblea adopte una posición definida en lo que respecta a la administración del Africa Sudoccidental — territorio bajo su administración directa — y al apoyo y capacitación de los nacionales dentro y fuera de ese territorio, con miras a promover su bienestar y competencia en lo relativo a la administración y gobierno de su propio país. La Asamblea debe prever tales disposiciones en el presupuesto ordinario de la Asamblea General, pues esto es la consecuencia lógica y natural de la decisión que adoptamos en octubre de 1966 [resolución 2145 (XXI)] de colocar al territorio bajo la administración directa de la Asamblea.

34. Por último, quiero recalcar lo que dije antes, en el sentido de que la autoridad de la Asamblea no debe seguir siendo una vacua ficción jurídica. Las Naciones Unidas no pueden administrar al Africa Sudoccidental desde Nueva York. Deben administrar al Africa Sudoccidental desde allí. Mi delegación propondrá, junto con otras, medidas positivas que esta Asamblea debe adoptar sobre la cuestión.

35. Sr. BARNES (Liberia) (traducido del inglés): Señor Presidente, su elección al alto e importante cargo de Presidente de la Asamblea General en el

vigésimo segundo período de sesiones constituye, ciertamente, testimonio de la fe y la confianza en su capacidad para presidir y orientar eficazmente los trabajos de la Asamblea. Sus condiciones de estadista, su integridad, imparcialidad y otras buenas cualidades han demostrado el acierto de esa elección.

36. Ante todo, la delegación de Liberia desea expresar al Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental su más cálido aprecio por los denodados esfuerzos que ha desplegado en cumplimiento del mandato que le confirió la Asamblea General.

37. A menudo se pregunta, quizá sin segunda intención, si el hombre blanco tiene futuro en Africa. Pero, a juzgar por las condiciones que plasman el curso de los acontecimientos en el Africa Sudoccidental, Sudáfrica, Rhodesia del Sur, Mozambique, Angola y otras zonas de Africa en que 24 millones de africanos padecen bajo la opresión aplastante de unos cuatro millones de blancos, parecería que la pregunta que cabe formular es si el africano tiene futuro en su tierra natal y si deberá, por el resto de su vida, seguir vadeando ríos de amargura y bebiendo del cáliz del dolor y la degradación.

38. Uno preferiría pensar que los ideales de la igualdad, el valor y la dignidad humanas son la base de nuestra civilización y que la esperanza, la compasión y el amor mueve los corazones y las mentes de todos los hombres. Si es así, una profunda tristeza ha de conmover las fibras más íntimas de los corazones de los hombres y mujeres de bien en el mundo entero, que son testigos silenciosos de este espectáculo trágico que se desarrolla en el Africa meridional: espectáculo que constituye el peor ejemplo de la inhumanidad del hombre hacia el hombre, espectáculo de la opresión del propio congénere que se basa en la errónea idea, consagrada por la ley y formalizada en actos oficiales, de que ese orden de cosas es necesario para asegurar la prosperidad y supervivencia de su atormentador. La situación imperante en el Africa meridional es, como la lepra de Naamán, una maldición, la maldición del mundo.

39. Los oradores que me han precedido en este debate sobre la cuestión del Africa Sudoccidental han subrayado el hecho de que el problema es tan antiguo como la propia Organización. Pero creo que cabe señalar con justa razón que ya en 1920 se inició una disputa entre la comunidad internacional, por una parte, y Sudáfrica por la otra, acerca del estatuto internacional del Africa Sudoccidental, cuando el General Smuts, entonces Primer Ministro de la Unión Sudafricana, declaró que el mandato sobre el Africa Sudoccidental confería a Sudáfrica "soberanía tan completa, no sólo administrativa sino legislativa, que no necesitamos pedir más". Después de muchos años de arduas negociaciones diplomáticas y de un arreglo jurídico de esta cuestión, la Asamblea General decidió [resolución 2145 (XXI)] revocar el derecho de Sudáfrica de administrar el territorio y asumir la administración directa que conduciría finalmente a la libertad y la independencia a los habitantes del Africa Sudoccidental.

40. Como se demuestra en el informe preliminar del Presidente del Consejo para el Africa Sudoccidental, presentado a la Asamblea General el 25 de abril de 1968 [1644a. sesión], las Naciones Unidas están una

vez más frente a otro ejemplo de la actitud cruel y desafiante de Sudáfrica que rechaza la autoridad de esta Organización internacional sobre el Territorio del Africa Sudoccidental. Sin el más mínimo derecho, Sudáfrica sigue manteniendo su dominio completo sobre el Africa Sudoccidental, al tiempo que impone su despreciable política de apartheid a los habitantes del territorio.

41. Los derechos de Sudáfrica sobre el territorio fueron meros instrumentos que se le concedieron para que cumpliera las obligaciones contraídas en virtud del Mandato, pero su incumplimiento y el repudio de su compromiso y de sus obligaciones como Potencia mandataria condujeron necesariamente a que se la despojase de esos instrumentos. Por consiguiente, la presencia continua de Sudáfrica en el Africa Sudoccidental ubica a ese país en la categoría de un usurpador, de un transgresor y, lo que es más, de un agresor. El reconocimiento de los derechos de los habitantes del Africa Sudoccidental constituye, pues, un deber y una responsabilidad de las Naciones Unidas. Esa responsabilidad, según la interpretación autorizada de las disposiciones precisas de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, se ha encomendado a las Naciones Unidas hasta que el territorio alcance la independencia.

42. La resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, por la cual la Asamblea revocó el derecho de Sudáfrica de administrar el Africa Sudoccidental y asumió la administración directa del territorio, no fue el resultado de un capricho de delegaciones bien intencionadas. Esta resolución surgió como necesidad histórica de hechos, luchas y aspiraciones que se han ido acumulando durante años y por las cuales seres humanos han bregado e incluso sacrificado sus vidas. Esta resolución es irreversible, sus disposiciones ineludibles y, naturalmente, de nada le sirve a Sudáfrica seguir arrogándose esa pesada responsabilidad para

añadir otro factor que perturbe el delicado equilibrio de la paz en un mundo ya convulsionado.

43. Los sucesos en el Africa Sudoccidental deben considerarse a la luz de todos los acontecimientos que han ocurrido en el Africa meridional. Los habitantes del Africa Sudoccidental tienen el derecho inalienable de ejercer y mejorar las facultades que confieren al hombre su dignidad. Tienen derecho a demostrar que ellos también tienen una naturaleza común a todos los hombres y que son capaces de igual progreso en todo lo que realza y dignifica al hombre.

44. La libertad y la independencia de un hombre no están sujetas al capricho político de los demás. Toda privación fortuita de su libertad que deba padecer es, en razón del origen mismo del hombre, un suplicio temporario y limitado. En consecuencia, no es ni sabio ni justo que Sudáfrica persista en sus crueles esfuerzos por impedir que se cumplan finalmente las leyes inalienables de la historia.

45. La delegación de Liberia comparte plenamente la opinión de que la continuación de la ocupación del Africa Sudoccidental por el Gobierno sudafricano constituye un acto de agresión internacional, opinión que debe expresar la Asamblea General. Por lo tanto, debe pedirse al Consejo de Seguridad que asuma las responsabilidades y cumpla las obligaciones que le asigna la Carta y declare que Sudáfrica es un agresor y adopte las medidas necesarias para poner fin a esa agresión, lo que permitirá que las Naciones Unidas ejerzan su facultad de administrar al Africa Sudoccidental y conducirla a la independencia. Después de haber hecho esta breve declaración preliminar, mi delegación se reserva el derecho de intervenir nuevamente en una etapa posterior de este debate.

*Se levanta la sesión a las 11.45 horas.*